



2 de noviembre del 2008

## **GARANTIZARÁ LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACION LOS DERECHOS POLITICOS DE LOS CIUDADANOS**

- *El nuevo marco jurídico, establece los recursos de revisión, inconformidad y apelación así como juicios para la protección de los derechos políticos de los ciudadanos*

La recién creada Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Oaxaca, aprobada por unanimidad por el pleno del Congreso local, contribuye a dotar a la entidad de un marco jurídico que proteja el sistema democrático y establece los recursos necesarios para salvaguardar los derechos políticos de los ciudadanos, incluidos los casos en elecciones por usos y costumbres.

Lo anterior coincidieron en señalar los diputados Dagoberto Carreño Gopar, del PAN y Jaime Aranda Castillo, del PRI, presidente suplente e integrante, respectivamente, de la Comisión Permanente de Administración de Justicia, que elaboró el dictamen de la nueva norma tras el estudio y análisis de cuatro iniciativas, dos de ellas presentadas por el partido Acción Nacional y una del Revolucionario Institucional.

Los legisladores destacaron la apertura y puntos de coincidencia que lograron los integrantes de la LX Legislatura durante los trabajos para la conformación y elaboración de esta norma, que no existía en el estado, en un marco de respeto, responsabilidad y compromiso para entregar a la sociedad oaxaqueña un instrumento útil que contribuya al avance de la democracia.

La mencionada ley integra como medios de impugnación el recurso de revisión, para objetar los actos o resoluciones emitidos por los consejos distritales y municipales electorales, el recurso de inconformidad, para objetar exclusivamente la etapa de resultados de los cómputos municipales y el recurso de apelación, que impugnará las resoluciones recaídas a los recursos de revisión.

Asimismo se establecen los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Estatal Electoral o el Tribunal Estatal Electoral y sus servidores públicos; para la protección de los derechos político electorales del ciudadano y, para garantizar la legalidad de las elecciones que se rigen bajo normas de derecho consuetudinario, es decir, usos y costumbres.

El también coordinador de la fracción parlamentaria del PAN, diputado Carreño Gopar, puntualizó que la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Oaxaca “viene a subsanar un vacío jurídico que existía en la entidad” y a otorgar certeza en los procedimientos que en este tema se sigan de ahora en adelante.

Explicó que hasta esta fecha el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca (CIPPEO), que ya fue derogado, establecía un capítulo limitado de las causales de nulidad, los medios de impugnación y recursos, que con esta nueva norma se fortalecen, además de que por vez primera se incorpora el sistema de usos y costumbres, que se practica en 418 ayuntamientos de la entidad.

Por su parte, el diputado priísta Aranda Castillo, indicó que la conformación de dicha ley contribuye a dotar al estado de Oaxaca de un marco de legalidad que proteja el sistema democrático y destacó el trabajo y disposición de los legisladores para enriquecer con propuesta reales la iniciativa durante el análisis de las propuestas.